

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4100 Declaración de nulidad de pleno derecho del artículo 29.1.b) del acuerdo marco de condiciones del personal del Ayuntamiento de Molina de Segura, referido a los trienios.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2025, ha acordado declarar la nulidad de pleno derecho del artículo 29.1.b) del Acuerdo Marco de condiciones del personal del Ayuntamiento de Molina de Segura, vigente, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 31 de enero de 2018, por considerar que se encuentra incurso en causa de nulidad prevista en el artículo 47.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de **dos meses**, a partir del día siguiente a la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Molina de Segura, a 4 de agosto de 2025.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.